

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre Primero (1) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO : JOHAN SNAIDER DOMINGUEZ VARGAS

RADICACIÓN : 2020-00395-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado requiere a la parte actora, para que aclare en el ítem de pretensiones en su numeral 1.2, toda vez que no hay claridad con la suma de dinero a la que hace referencia.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer al Dr. (a) RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ